

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P., MARTES 11 DE JUNIO DE 1985

Nº 20324

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

Decreto Ejecutivo N° 17 de 20 de mayo de 1985, por el cual se reforma el Gabinete Económico creado por Decreto N° 105 de 25 de noviembre de 1983.

#### VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

#### AVISOS Y EDICTOS

#### MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

#### REFORMASE EL GABINETE ECONOMICO

##### DECRETO EJECUTIVO N° 17 (de 20 de mayo de 1985)

"Por el cual se reforma el Gabinete Económico creado por el Decreto N°. 105 de 25 de noviembre de 1983".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades legales,  
DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: El Gabinete Económico, será un Organismo Asesor del Órgano Ejecutivo y del Consejo de Gabinete en los aspectos relacionados a la Política Económica del Estado, y tendrá las siguientes atribuciones:

a) Orientar las políticas y acciones de los sectores del Área Económica del Gobierno Nacional, a fin de que los mismos respondan a las prioridades establecidas por el Consejo de Gabinete;  
b) Establecer las prioridades para la formulación de los proyectos de Inversión Pública;

c) Analizar periódicamente el desarrollo de las medidas económicas del Gobierno Central, Entidades Descentralizadas y Empresas Estatales, a fin de efectuar los ajustes que se consideren necesarios; y

d) Coordinar todas las medidas de índole económica con la Comisión Financiera Nacional.

e) Formular Políticas Económicas que estimulen la actividad pri-

vada, propiciando la coordinación de los diferentes organismos del Estado a fin de procurar la efectividad de estas políticas.

f) Velar por la adecuada relación del Sector Público con el Sector Privado a fin de que éste participe efectivamente en el proceso de desarrollo nacional.

ARTICULO SEGUNDO: El Gabinete Económico estará integrado de la siguiente manera:

-El Presidente de la República, quien lo presidirá;  
-El Primer Vicepresidente de la República;  
-El Ministro de Planificación y Política Económica;  
-El Ministro de Hacienda y Tesoro  
-El Ministro de Comercio e Industrias.  
-El Ministro de la Presidencia.  
-El Ministro de Desarrollo Agropecuario.  
-El Gerente General del Banco Nacional de Panamá.  
-El Gerente General de la Caja de Ahorros.

ARTICULO TERCERO: Los suplentes de los Ministros de Estado lo serán los Vice-ministros de la Cartera respectiva; y los de los Gerentes Generales lo serán los Subgerentes de las Instituciones mencionadas en el Artículo anterior.

ARTICULO CUARTO: En caso de ausencia del Presidente, el Gabinete Económico será presidido por el Primer Vicepresidente de la República.

ARTICULO QUINTO: El Gabinete Económico tendrá una Secretaría Técnica adscrita al Ministerio de Planificación y Política Económica, a cargo de un Secretario Técnico y deberá presentar informes respecto de los asuntos que sean competencia del Gabinete Económico.

También contará el Gabinete Económico con una Secretaría Administrativa la cual manejará los aspectos administrativos de este Organismo.

ARTICULO SEXTO: Las Entidades Públicas que tengan participación en el capital o en la dirección de empresas de economía mixta, ajustarán su actuación en las mismas de conformidad con los lineamientos y orientación que les señale el Gabinete Económico.

ARTICULO SEPTIMO: Este Decreto empezará a regir a partir de su aprobación, Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de mayo de 1985.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

NICOLAS ARDITO BARLETTA  
Presidente de la República

RICAURTE VASQUEZ  
Ministro de Planificación  
y Política Económica

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR:**  
**HUMBERTO SPADAFORA**  
**PINILLA**

**OFICINA:**  
 Editora Renovación, S. A. Via Fernández de Córdoba  
 (Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4  
 Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

**NUMERO SUELTO: B.0.25**

**MATILDE DUFAU DE LEÓN**

Subdirectora

Subscripciones en la  
 Dirección General de Ingresos

**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:**

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00  
 En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00  
 En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo

Todos pagos adelantados

## VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

### ACUERDO No. 6

El Consejo Mpal. de Chagres en uso de sus facultades legales y

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 17 Numeral 8 de la Ley 106 de 1973 faculta a los Consejos municipales a establecer impuestos, contribuciones, derechos y tasas, para atender los gastos de la administración servicios e inversiones municipales.

Que toda persona que establezca en los Distritos de la República cualquier negocio, empresa o actividad gravable, está obligado a comunicarlo inmediatamente al Tesorero Municipal para su clasificación e inscripción al registro respectivo, en

conformidad con el Artículo 84 de la Ley 106 de 1973.

Que se ha podido ver considerable cantidad de Motocicletas en todo el Distrito sin que los propietarios hayan hecho las comunicaciones del caso tal como lo establece la Ley.

#### RESUELVE:

ARTICULO 1o.- Gravar las Motocicletas como en efecto se gravan en todo el territorio del Distrito de Chagres con la suma de diez (10.00) balboas anual.

ARTICULO 2o.- Este acuerdo entra a regir a partir de su sanción.

Comuníquese y Publíquese.

Dado en el Distrito de Chagres a los 6 días del mes de mayo de 1985.

El Alcalde  
 Eugenio Delgado  
 Alcalde Mpal. del Dto de Chagres.

Adán Meneses.  
 Presidente del Consejo Mpal. del Dto. de Chagres.

La Secretaria  
 Teodoro Salazar

## AVISOS Y EDICTOS

### COMPROVENTAS:

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición al registro de la marca de fábrica AMERICAN EAGLE, propuesto por PALM BEACH INC. en contra de WESCHESTER SALES CORP. a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

#### EMPLAZA:

A la Sra. IRMA ISABEL SANTAMARÍA, representante legal de la sociedad denominada WESCHESTER SALES CORP., S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición contra la solicitud de registro

de la marca de fábrica AMERICAN EAGLE.

Se advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto, en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 13 de mayo de 1985, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDO: JAIME A. JACOME DE LA GUARDIA  
 FUNCIONARIO INSTRUCTOR

(L-001540)

To. Publicación

### EDICTOS PENALES:

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Segundo del Circuito

de Los Santos, por medio de este Edicto EMPLAZA a BERNABE NIETO MONTENEGRO, de generales conocidas en autos, para que en el término de diez (10) días, más el de la distancia, comparezca ante este Tribunal, a notificarse personalmente del auto encausatorio proferido en el juicio que se le sigue por el delito de Hurto, en perjuicio de Carlos Vega Cutiérez.

.....La parte resolutiva del aludido auto encausatorio es del siguiente tenor:  
 JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS, Las Tablas, trece de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

#### VISTOS:

Por lo anteriormente expuesto, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, sobre causa criminal por los trámites ordinarios contra BERNABE NIETO MONTENEGRO, natural y residente en El Ciruelito del

Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, se desconoce el resto de sus generales, por el delito genérico de Hurto, que define y sanciona el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal y mantiene la orden de detención preventiva decretada en su contra.....

Comparezca el procesado Bernabé Nieto Montenegro para que sea notificado personalmente de esta decisión y como éste se encuentra prófugo de la justicia, se procederá a su emplazamiento conforme lo autorizan los artículos 2338 y 2343 del Código Judicial. Las partes disponen del término común de tres días hábiles, para aducir pruebas, contados a partir de la última notificación legal de este auto. Fundamento: Artículos 2147, 2338 y 2343 del Código Judicial.....COPIESE Y NOTIFIQUESE. El Juez Segundo del Circuito de Los Santos (fdo) Arquimedes O. Díaz, (fdo) Thelma A. Vásquez M., Secretaria.

Se le advierte al emplazado BERNARDE NIETO MONTEGRO, que debe comparecer ante este Despacho dentro del término aquí señalado, de no hacerlo, dicho auto quedará legalmente notificado para los efectos legales.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del sindicado, so pena de ser juzgados por encubrimiento del delito por el cual ha sido enjuiciado el emplazado, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy veintinueve (29) de diciembre de mil novecientos ochenta y dos (1982), a las nueve (9) de la mañana y se ORDENA enviar copia autenticada del mismo a la Gaceta Oficial, para que se proceda conforme lo establecido en el Artículo 2345 del Código Judicial.

El Juez Segundo del Circuito de Los Santos

(fdo) ARQUIMEDES O. DIAZ

La Secretaria

(fdo)  
Thelma A. Vásquez M.

Es copia al carbón la que expido por órdenes del Jefe del Despacho

Las Tablas, 29 de diciembre de 1982

Sra.

(Oficio 609)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Segundo del Circuito de Los Santos, por medio de este Edicto EMPLAZA a BERNARDINO I-

SABEL VILLARREAL GONZALEZ, de generales conocidas en autos, para que en el término de diez (10) días más el de la distancia, comparezca ante este Tribunal a notificarse personalmente del auto encausatorio preferido en el juicio que se le sigue por el delito de Hurto, en perjuicio de Moisés Antonio González Castillo.

..... La parte resolutiva del aludido auto encausatorio es del siguiente tenor.

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS.- Las Tablas, veintidós de junio de mil novecientos ochenta y dos.....

VISTOS.....

En tal virtud, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Abre Causa Criminal por los trámites ordinarios contra; BERNARDINO ISABEL VILLARREAL GONZALEZ, varón, panameño, nació el día 30 de diciembre de 1961 en la ciudad de Chitré, con residencia en Monagrillo, soltero, estudiante, cursa el quinto año de escuela secundaria, hijo de Bernardino Villarreal y Agapita González, con cédula de identidad personal número 6-53-1363, por el delito genérico de Hurto que define y sanciona el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal y se ordena su detención preventiva decretada en su contra.

Comparezca el procesado Bernardino Isabel Villarreal González para que

sea notificado personalmente de esta decisión y como éste se encuentra prófugo de la Justicia, se procederá a su emplazamiento conforme lo autorizan los artículos 2338 y 2343 del Código Judicial. Las partes disponen del término común de tres días hábiles, para aducir pruebas, contados a partir de la última notificación legal de este auto. Fundamento: Artículos 2147, 2338 y 2343 del Código Judicial.

...COPIESE Y NOTIFIQUESE. El Juez Segundo del Circuito de Los Santos, (fdo) Arquimedes O. Díaz (fdo) Thelma A. Vásquez M., Secretaria.

Se le advierte al Emplazado BERNARDINO ISABEL VILLARREAL GONZALEZ, que debe comparecer ante este Despacho dentro del término aquí señalado, de no hacerlo, dicho auto quedará legalmente notificado para los efectos legales.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del sindicado, so pena de ser juzgados por encubrimiento del delito por el cual ha sido enjuiciado el emplazado, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy siete (7) de octubre de mil novecientos ochenta y dos (1982), a las nueve (9) de la mañana y se ORDENA enviar copia autenticada del mismo a la Gaceta Oficial, para que se proceda conforme lo establecido en el Artículo 2345 del Código Judicial.

El Juez Segundo del Circuito de Los Santos,  
(fdo) ARQUIMEDES O. DIAZ

La Secretaria  
Fdo, Thelma A. Vásquez M.

Es copia del carbón la que expido por órdenes del Jefe del Despacho.

Las Tablas, 7 de octubre de 1982

Sra.

Oficio 609

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 26-85

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, cita y emplaza a XENIA DE GOMEZ y DELIA DE MILLER, a fin de que concuren a este Tribunal dentro del término de diez días más el de la distancia contados a partir de la publicación en la GACETA OFICIAL, para que se notifiquen del auto de proceder emitido en su contra por este Tribunal y que es del tenor siguiente:

JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, Panamá, seis de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:

En consecuencia, el suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA - RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENADA a XENIA ISABEL ZANETTI DE GOMEZ mujer, panameña, casada, nació el 6 de septiembre de 1950, con cédula de I. P. No. 8-170-226, hija de Augusto Ricaurte Zanetti y Elisa Posso de Zanetti, residente en Ave. Justo Arosemena, Calle 26, "Renta 5", Apto 92; y a DELIA ISMAY BRATHWAITE DE MILLER, mujer, panameña, casada, con cédula de I. P. No. 8-174-286, nació el 17 de junio de 1951, hija de Samuel E. Brathwaite y Millicen Inniss de Brathwaite; residente en Urbanización Don Bosco, Calle 4a, casa No. 266; o la PENA de DOCE (12) MESES DE PRISIÓN, DOSCIENTOS CUARENTA (B.240.00) balboas de multa y costa rebeldía por el delito de APROPIACION INDEBIDA.

Se ORDENA notificar la presente resolución mediante Edicto emplazatorio a los sentenciados rebelde.

Computase el tiempo que han estado detenidos preventivamente.

Fundamento Legal: Artículo 682, 684, 782, 2035, 2151, 2152, 2153, 2156, 2215, 2216, 2219, 2346, 2349, 2350, 2356 del Código Judicial 13, 14, 46, 56, 51, 66, 69 del Código Penal Vigente 367 del Código Penal Anterior.

Notifíquese y Consultese.  
(fdo) Laldo, FLORENCIO BAYARD A.

JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO PENAL.  
(fdo) Carlota de Crespo.

Sra.

Se advierte a las sindicadas que deberán comparecer a este Tribunal dentro del término concedido de no hacerlo dicho auto quedará notificada para todos los efectos legales, la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y del orden judicial de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría, y copia del mismo se remite a la GACETA OFICIAL, para su publicación por una sola vez.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

Dr. TIBURCIO RODRIGUEZ.  
Juez Sexto del Circuito Penal.  
Suplente.

Carlota de Crespo  
Sra.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá 28 de mayo de 1985

Carlota de Crespo.  
Secretaria.

## REMALES:

### AVISO DE REMATE

JOSE D. ABREGO, Secretario Ad. Int. del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor; por este medio;

#### HACE SABER:

Que en el Juicio Ordinario propuesto por IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A. contra PEDRO A. FONSECA Y VICTOR A. PORTILLO, se ha señalado el día veinticinco (25) de junio de mil novecientos ochenta y cinco (1985), para que se lleve a cabo entre las horas legales, el remate de los siguientes bienes:

(1) Máquina de escribir IBM, de color rojo, eléctrica con serie 6345549 ó 7345549.....B./150,00

(1) Máquina de escribir modelo IBM, color negra serie No. 923148180 eléctrica.....B./150,00

(1) Máquina de escribir modelo IBM color serie No. 1917582 eléctrica.....B./150,00

(1) Máquina de escribir modelo IBM color serie No. 78-1046094 eléctrica.....B./150,00

(1) Máquina de Escribir color negra modelo IBM con serie No. 5771875 .....B./150,00

(1) Máquina de escribir eléctrica de color roja con serie No. 924247377

modelo IBM.....B./150,00  
(1) Máquina de escribir Olympia eléctrica (dañada) color blanca B./75,00

(1) Una máquina Franqueadora Burrells modelo T890-9, serie T-890-9L 6129.....B./100,00

(1) Máquina de Escribir IBM Standard serie No. 21801.....B./100,00

(1) Máquina de escribir marca Sierra, con serie No. 0021698 (sin bolígrafo).....B./100,00

(1) Una máquina de escribir Olympia serie No. 26142924.....B./112,00

(1) Máquina de escribir Olivetti sin No. de Serie.....B./110,00

Servirá de base para el remate la suma de B./1,497,00 y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes (2/3) de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo lo Civil.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hiciere hasta la adjudicación de los Bienes al mejor postor.

Si el Remate no fuere posible efectuarlo el día señalado, por suspensión de términos por Decreto-Ejecutivo, el mismo se efectuará el siguiente día hábil.

Por tanto se fija el presente aviso de remate hoy seis (6) de junio de mil novecientos ochenta y cinco (1985) en lugar público de éste Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación.

JOSE D. ABREGO  
EL SECRETARIO AD-INT.

L-004646  
(Única publicación)

## JUICIO HIPOTECARIO

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público:

#### EMPLAZA:

A. PANADUTCH DE ALIMENTOS RAPIDOS, S.A. cuyo representante legal es LYNETTE MARIA CONCEPCION DE COLLINS y a ésta personalmente y al señor JOHN ELLIOT COLLINS, cuyos paraderos se desconocen para que dentro del término de diez días hábiles (10) contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca a este Despacho, por si o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha interpuesto THE CHASE MANHATTAN BANK N.A.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de cuestión con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 8 de mayo de 1985.

EL JUEZ  
(fdo.) Santiago Sanford Uriola,  
Juez Quinto del Circuito  
Ramo Civil

(fdo.) Mario E. Franco A.  
Secretario

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 8 de mayo de 1985.  
(Mario E. Franco A.  
Secretario.

(L-001211)  
Única Publicación

## DISOLUCIONES:

### AVISO

Mediante la Escritura Pública No. 5073 del 13 de mayo de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 20 de mayo de 1985 en la Sección de Micropublica (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 012461, Rollo 15751, Imagen 0139, ha sido disuelta la Sociedad "VITAWIND S.A.".

L-001710  
Única Publicación

### AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 5035 13 de Mayo de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá registrada el 20 de mayo de 1985 en la Ficha 106261 Rollo 15751 Imagen 0147, de la Sección de Micropublica (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la Sociedad "MASA MIDDLE EAST CORPORATION".

L-001710  
(Única publicación)

## CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL  
REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD;  
16/05/85 -----09

CERTIFICA:--  
Que la Sociedad del Valle Inversores, S.A. se encuentra registrada en la ficha: 05 0853, Rollo: 003396, Imagen

0062 desde el quince de febrero de mil novecientos ochenta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 6465 del 12 de mayo de 1985 de la Notaría Cuarta del Cto. de Panamá, según consta al Rollo 15698, Imagen 219, Sección de Micropelículas (Mercantil) del 13 de mayo de 1985.

Panamá dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco a las 3:12 p.m.

Fecha y Hora de Expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

JUAN RANGEL REYES  
Certificador  
L-001589  
(Única publicación)

## DIVORCIOS:

### EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

#### EMPLAZA A:

VIELKA XIOMARA BELLIDO DE NORIEGA, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado JOSE RENE NORIEGA MELENDEZ, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 8 de mayo de mil novecientos ochenta y cinco y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.  
Juez Segunda del Circuito de Panamá

Secretaria  
LIDIA A. DE RAMAS  
L-001690  
(Única Publicación)

## EDICTOS PENALES:

### EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Segundo del Circuito de Los Santos, por medio de este Edicto EMPLAZA a JOSE MANUEL RODRIGUEZ (a) "Manenga" y MARTIN VEGA, de generales desconocidas en autos, para que en el término de diez (10) días, más el de la distancia,

comparezcan ante este Tribunal, a notificarse personalmente del auto encausatorio proferido en el juicio que se le sigue por el delito de Hurto, en perjuicio de José Nicánor Mendieta Morales.

..... La parte resolutiva del citado auto encausatorio es del siguiente tenor:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS.-Las Tablas, diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos.

..... En tal virtud, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Los Santos, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Abre Causa Criminal por los trámites ordinarios contra: JOSE MANUEL RODRIGUEZ (a) "Manenga" y MARTIN VEGA, de generales desconocidas en autos, por el delito genérico de Hurto, que define y sanciona el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal y mantiene la orden de detención que se impartió en el sumario en su contra.

Comparezcan los procesados José Manuel Rodríguez (a) "Manenga" y Martín Vega para que sean notificados personalmente de esta decisión y como estos se encuentran prófugos de la justicia, se procederá a su emplazamiento conforme lo autorizan los artículos 2338 y 2345 del Código Judicial. Las partes disponen del término común de tres días hábiles, para aducir pruebas contados a partir de la última notificación legal de este auto. Fundamento: Artículos 2147, 2338 y 2343 del Código Judicial;

COPÍESE Y NOTIFIQUESE.-El Juez Segundo del Circuito de Los Santos (fdo) Arquímedes O. Díaz (fdo) Thelma A. Vásquez M., Secretaria.

Se les advierte a los emplazados JOSE MANUEL RODRIGUEZ (a) "Manenga" y MARTIN VEGA, que deben comparecer ante este Despacho dentro del término aquí señalado, de no hacerlo, dicho auto quedará legalmente notificado para los efectos legales.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero de los sindicados, so pena de ser juzgados por encubrimiento del delito por el cual han sido enjuiciados los emplazados, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy veintidós (22) de julio de mil novecientos ochenta y dos (1982) vía las nueve (9) de la mañana y se ORDENA enviar copia auténtica del mismo a la Gaceta Oficial, para que se proceda conforme lo establece en el artículo 2345 del Código Judicial.

El Juez Segundo del Circuito de Los Santos,

(fdo.) ARQUÍMEDES O. DÍAZ

La Secretaria  
(fdo)  
Thelma A. Vásquez M.

Es copia al carbón de la que expido por órdenes del Jefe del Despacho.

Las Tablas, 22 de julio de 1982

Sra.

(Oficio 609)

### EDICTO EMPLAZATORIO No. 6

La suscrita Juez Séptima del Circuito, Ramo Penal con sede en Ancon, por este medio citará y amplaza a CHARLES BLAIR PARKS, de generales conocidas en autos para que en el término de diez --10-- días hábiles, más el de la distancia comparezca a este Tribunal a notificarse del auto de llamamiento a juicio proferido en su contra, el cual es del tenor siguiente:

JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO, RAMO PENAL, CON SEDE EN ANCON, Panamá, quince de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

#### VISTOS:

En mérito de lo expuesto el que suscribe JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, CON SEDE EN ANCON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL, contra CHARLES BLAIR PARKS, varón, norteamericano, blanco, soltero, de 24 años de edad, nacido en Michigan el 7 de enero de 1957 hijo de John Parks y Anastasia Parks, residente en Michigan, USA., Madison Height 30134 Palmer, no porta documentos de identificación personal, por infractor del Decreto de Ley 159 de 1 de junio de 1966. SE MANTIENE SU DETENCION.

Provácese al encartado los medios adecuados para su defensa.

Cuentan las partes con el término legal de tres (3) días hábiles para aducir las pruebas de que intenten valerse en el plenario.

Y SOBRESEE PROVISIONALMENTE a favor de HIGINIO VASQUEZ MURILLO, varón, panameño, trigueño, unido, obrero, de 22 años de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 5-12-2210, nacido en la Provincia del Darién el 18 de enero de 1959, hijo de Gilberto Vásquez y Vilma Murillo, residente en San Miguelito, Nuevo Veranillo, Sector No. 3, casa No. 29.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2034, 2035, 2137, Ordinal 2o., artículo 2147 del Código Judicial, y el Decreto de Gabinete No. 283 de 1970.

#### COPÍESE Y NOTIFIQUESE.

(fdo.) Juan S. Alvarado, Juez Séptimo del Circuito, Ramo Penal, con sede en Ancon.

(fdo.) Carlos Lindo H., Secretario.

Se le advierte al emplazado CHARLES BLAIR PARKS, que debe compa-

recer a este Tribunal en el término señalado a notificarse del auto de llamamiento a juicio proferido en su contra, de no hacerlo dicho auto quedará legalmente notificado para todos los fines legales.

Requeríase a todos los habitantes de la República, a todas las autoridades Judiciales Policiales de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en responsabilidad por incubrimiento de la causa por la cual se llama a

responder a juicio al sindicado, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto para que sirva de legal la notificación se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y cinco, a las diez de la mañana. Y se ordena enviar copia debidamente autenticada al Director de la Gaceta Oficial para que proceda de conformidad a lo normado en el Decreto de Gábi-

nete N°. 219 del 10 de septiembre de mil novecientos setenta (1970). Cópiale y notifíquese.

La Juez,  
Lcda. Milixa Hernández de Rojas  
Juez Séptima del Circuito, Ramo  
Penal con sede en Ancon.

Carlos Lindo H.  
Secretario  
Oficio 99

## REMATES:

### AVISO DE REMATE

MARIA DE PINILLO, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, contra INDU CONSULT, S.A., en funciones de Alguacil Ejecutor, al público:

#### HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra INDU CONSULT, S.A., se ha señalado el día 25 de junio, para que tenga lugar el REMATE del bien ---INMUEBLE--- de propiedad de la demandada, que se describen a continuación:

Finca 90533, inscrita al Rollo 2078, Asiento 1, Documento 5, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, Distrito de Chame, cuya descripción es la siguiente: Superficie 5,993 mts<sup>2</sup> y 79dm.; Linderos y medidas: Partiendo del punto 1 en el plano con rumbo norte 53 grados 55 minutos 00 segundos este, miden 25 metros 07 centímetros, hasta el punto 2; y colinda con camino a Coronado; de aquí con rumbo norte 71 grados 30 minutos 00 segundos este, se miden 24 metros 93 centímetros hasta el punto 3 y colinda con camino hacia Nueva Gorgona; de aquí con rumbo sur, 43 grados 43 minutos 00 segundos este, se miden 139 metros 63 centímetros, hasta el punto 4, y colinda con resto libre de la finca 89, 850, de propiedad de La Vendadora; de aquí con rumbo sur, 81 grados 43 minutos 00 segundos oeste, se miden 50 metros hasta el punto 5, y colinda con finca ocupada por Coronado, S.A. y de aquí con rumbo norte, 43 grados 25 minutos 00 segundos oeste, se miden 121 metros con 70 centímetros, hasta llegar al punto 1, que sirvio de partida y colinda con finca ocupada por Aromelia Castillo de Batista; cuyo valor catastral es de DIECIOCHO MIL BALBOAS -(B/18,000.00).

Servirá de base para el REMATE la suma de DIECIOCHO MIL BALBOAS (B/18,000.00) que es el valor catastral del bien y será postura admisible la que cubra las 2/3 partes de esa base.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el CINCO (5%) por ciento de la base del REMATE.

Desde las OCHO (8:00 a.m.) de la mañana, hasta las CUATRO (4:00 p.m.) de la tarde, del día que se señala para la subasta, se aceptaran propuestas y dentro de la

siguiente hora, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el REMATE no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la Diligencia de REMATE se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

#### ARTICULO 1259 DEL CODIGO JUDICIAL:

"En todo REMATE el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el CINCO (5%) por ciento de la base del REMATE, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el REMATE por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el VEINTE (20%) por ciento del valor dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

#### ARTICULO 37 DE LA LEY 20 DE 23 DE ABRIL DE 1975

"En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las Costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución.

El Banco podrá adquirir en REMATE, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos Juicios, se anunciará al público el día del REMATE, que no podrá ser antes de CINCO (5) DIAS de la fecha de fijación o publicación del anuncio".

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy cinco (5) de junio de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y copias del mismo se remiten para su publicación Legal.

MARIA DE PINILLO  
SECRETARIA EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR

## SUCESIONES:

### EDICTO EMPLAZATORIO Nº 22

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Coclé, por este medio;

#### HACE SABER:

Que en el proceso especial de Sucesión Intestada de EVELIA QUIROS DE ARROCHA (q.s.p.d.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUI-

TO DE COCLE, Panamón 6 veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

#### VISTOS:.....

Por ello, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la república y por autoridad de la Ley:

#### DECLARA:

PRIMERO: Que en este Juzgado está abierto el Juicio Especial de Sucesión Intestada de EVELIA QUIROS DE ARROCHA, (q.s.p.d.), desde el día 3 de enero de 1979, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que su heredera legítima es DORIS EDITH ARROCHA QUIROS en su condición de hija de la causante y sin perjuicios de terceros, y

#### ORDENA:

Que comparezcan a estar en derecho todas las personas que tengan interés en este juicio, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la publicación del edicto que trata el artículo 1801, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969. La parte interesada redrará copias del edicto para su debida publica-

ción en un diario de circulación nacional por tres (3) veces y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

Téngase al Fisco Nacional como parte interesada para el cobro del impuesto de moratoria.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Cópíese y Notifíquese (fdo) Licdo. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA, Juez lo. del Circuito de Coclé, (fdo) DELFINA ISABEL BERRIO M. Sra. "

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación, lo que se hace hoy 24 de mayo de 1985

Licdo. FELIPE RODRIGUEZ  
GUARDIA  
Juez lo. del Circuito de Coclé

Definna Isabel Berrío M.  
Sra.

L001888  
(única publicación)

## AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA  
AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL ZONA NO. 5  
CAPIRA  
EDICTO No. 041-85

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria; al público,

HACE SABER:

Que el señor MANUEL E. VEJAS AVILA, vecino del Corregimiento de BELLA VISTA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-12-368, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud número 8-005-85 la adjudicación a Título Oneroso, de (2) parcelas estatal adjudicables, en el Corregimiento de BEJUCO, Distrito de CHAME de esta Provincia, las cuales se describen a continuación:

PARCELA No. 1, ubicada en MATA REDONDA, con una superficie de 6 has. 5759,99 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre que conduce al Mangote.

SUR: Carretera principal que conduce al Mangote

ESTE: Terrenos del señor Manuel E. Vejas Avila

OESTE: Servidumbre que conduce a El Mangote.

PARCELA No. 2 ubicada en MATA REDONDA, con una superficie de 1 has. 7396,05 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre al Mangote

SUR: Manuel E. Vejas Avila

ESTE: Carretera principal al Mangote

OESTE: Carretera al Mangote

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHAME y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira 9 del mes de mayo de 1984

Sr. ALGIS BARRIOS  
Funcionario Sustanciador  
ECILDA E. BETHANCOURT S.  
Secretaria Ad-hoc  
L002022  
(única publicación)

EDICTO No. 133  
DEPARTAMENTO DE  
CATASTRO.  
ALCALDIA DEL DISTRITO  
DE LA CHORRERA.  
El Suscrito Alcalde del  
Distrito de La Chorrera,  
HACE SABER;  
Que el señor (a) DIOSELINA  
LABRADOR DE  
DILLON y CARLOS GON-  
ZALEZ ROMERO, panameños, mayores de edad,  
casada, soltero, residente  
en Calle del Algarrobo por-  
tadores de la cédula de i-  
dentidad personal Nos. 8-  
134-607 y 8-208-1099  
En su propio nombre o re-  
presentación de su propia  
persona ha solicitado a éste  
Despacho que le adjudique  
a Título de plena pro-  
piedad en concepto de venta  
un lote de terreno munici-  
pal, urbano localizado en el  
lugar denominado Calle R.  
Oeste de la Barriada Co-  
rregimiento Balboa donde  
se llevará a cabo una cons-  
trucción distinguido con el  
número-- y cuyos linderos  
y medidas son los siguien-  
tes;

NORTE: RESTO DE LA  
FINCA 6028 FOLIO 104  
TOMO 194 OCUPADO POR  
MODESTO A. CACERES  
CON 14,90 Mts.

SUR: CALLE "R" OESTE  
CON 12,38 Mts.

ESTE: RESTO DE LA  
FINCA 6028 FOLIO 104  
TOMO 194 OCUPADO  
POR MARGENTINA LA-

BRADOR con 28,99 Mts.  
OESTE: CALLE 19 "A"  
SUR CON 21,63 Mts.

AREA TOTAL DEL TE-  
RRENO TRESIENTOS  
ONCE METROS CUADRA-  
DOS CON DOS DECIME-

TROS CUADRADOS CON  
CINCUENTA CENTIME-  
TROS CUADRADOS (311.  
0250 "2)  
Con base a lo que dispone  
el artículo 14 del Acuerdo

Municipal No. 11 del 6 de  
marzo de 1969, se fija  
el presente Edicto en un  
lugar visible al lado de  
terreno solicitado, por el  
término de diez (10) días  
para que dentro de dicho  
plazo o término puedan o-  
ponérsele sendas copias  
del presente Edicto al in-  
teresado para su publica-  
ción por una sola vez  
en un periódico de gran  
circulación y en la Ga-  
ceta Oficial.

La Chorrera, 4 de junio  
de mil novecientos ochenta  
y cinco.

EL ALCALDE:  
(Fdo.)

Sr. Víctor Moreno Jaén  
JEFE DEL DEPTO. DE  
CATASTRO:  
(fdo.)

Sra. Coralia de Hurlalde  
Es fiel copia de su ori-  
ginal. La Chorrera, qua-  
tro de junio de mil no-  
vecientos ochenta y cin-  
co.

L004601  
(única publicación)

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
REGION 4, COCLE  
EDICTO No. 63-85

EL SUSCRITO FUNCIO-  
NARIO SUSTANCIADOR DE  
LA DIRECCION NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA -  
REGION 4, COCLE

HACE SABER:

Que el señor (a) SAN-  
TIAGO SANTANA SAN-  
CHEZ Y/O JOSE A. SAN-  
TANA SANCHEZ GIL, ve-  
cino (a) del Corregimen-  
to de RIO HATO, Distri-  
to de ANTON, portador (a)  
de la cédula de identidad  
personal No. 2-28-651,  
ha solicitado al DEPAR-  
TAMENTO DE REFORMA  
AGRARIA mediante solicita-  
ción No. 4-085-34, una par-  
cela de tierra estatal ad-  
judicable, de una superfi-  
cie de 14 HAS 3958,61  
M2, ubicadas en PLATA-  
NAL, Corregimiento de  
RIO HATO Distrito de AN-  
TON de esta Provincia, cu-  
yos linderos generales son:

NORTE: TERRENO DE  
AMALIA HERRERA Y SA-  
TURNINO GIL

SUR: TERRENO DE PAS-  
QUAL REYES

ESTE: RIO PLATANAL

OESTE: TERRENO DE  
CASTULO GIL Y OVIDIO  
LORENZO

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de o en la Corregiduría de RIO HATO y copia del mismo se entregará al interesado para que les haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el ARTICULO No 108 - DEL CODIGO AGRARIO.

ESTE EDICTO TENDRA VIGENCIA DE QUINCE (15) DIAS HABILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.

DADO EN PENONOME A LOS 16 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1985.

CLEMENTINA F.  
DE MOSQUERA  
SECRETARIA AD -HOC

ING. ORLANDO GORDON  
FUNCIONARIO  
SUSTANCIAJOR  
REGION 4, COCLE-MIDA

### DISOLUCIONES:

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3374 del 5 de marzo de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 18225 ROLLO: 15854 IMAGEN: 0135 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "MITILENA CORP S. A.

Panamá, 25 de marzo de 1985

L-200969  
Única publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4062 del 18 de marzo de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 039896 ROLLO: 15393 IMAGEN: 0143 de la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "LIMAS TRADING COMPANY S.A.

Panamá 29 de marzo de 1985

(L-200969  
única publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4143 del 19 de marzo de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 102941 ROLLO: 15395 IMAGEN: 0196 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "LACHETTE INVESTMENTS S.A.

Panamá, 29 de marzo de 1985

L-200969  
Única publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4980 del 2 de abril de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 149276 ROLLO: 15507 IMAGEN: 0095 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "LAFCADIO CORP S. A.

Panamá, 17 de abril de 1985

(L-005971)  
Única publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4097 del 18 de abril de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 106281 ROLLO: 15403 IMAGEN: 0169 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "SILUSTRA TRADING S.A.

Panamá, 1 de abril de 1985.

(L-200969)  
Única publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4142 del 19 de marzo de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 70290 ROLLO: 15395 IMAGEN: 0112 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "NAORA FINANCES S. A.

Panamá, 29 de marzo de 1985

L-200969  
Única publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4981 del 2 de abril de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 149277 ROLLO: 15507 IMAGEN: 0116 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "MUNDOTEI GESTION S.A.

Panamá, 17 de abril de 1985.

(L-005971)  
Única publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4978 del 2 de abril de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 149278 ROLLO: 15507 IMAGEN: 0133 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "COSTINTER S. A.

Panamá, 17 de abril de 1985

(L-005971)  
Única publicación

abril de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 149279 ROLLO: 15507 IMAGEN: 0155 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "LAFCADIO CORP S. A.

Panamá, 17 de abril de 1985.

(L-005971)  
Única publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4977 del 2 de abril de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 093491 ROLLO: 15488 IMAGEN: 0081 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "DARDANOS INVESTMENTS CORP

Panamá, 15 de abril de 1985

(L-005971)  
Única publicación

#### AVISO

Nitzeira Abrego Bárcenas en su calidad de Representante Legal de FRUTERIA SUNSANNE, avisa al público de acuerdo al artículo 777 Código de Comercio que el 15 de mayo de 1985 vendió el establecimiento comercial de la FRUTERIA SUNSANNE, ubicada en la ciudad de Panamá, Urbanización Hato Pintado, corregimiento de Pueblo Nuevo.

(L-002456)  
Única publicación.

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4979 del 2 de abril de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 149275 ROLLO: 15507 IMAGEN: 0077 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "CARIOCA COMPANY S. A.

Panamá, 17 de abril de 1985

(L-005971)  
Única publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4982 del 2 de abril de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 149278 ROLLO: 15507 IMAGEN: 0133 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "COSTINTER S. A.

Panamá, 17 de abril de 1985

(L-005971)  
Única publicación

EDITORIA RENOVACION, 3 A